

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESEÑA

Artículo 1º - Dirigir al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al Instituto del Interior a efectos de que informen sobre si se encuentran en alguna de sus jurisdicciones proyectos de colonización o traslado de centros urbanos en la Isla de Los Estados.

Artículo 2º - En caso de resultar afirmativa la información por el Art. 1º, remitir a la Honorable Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur todos los antecedentes por los cuales se solicitó y otorgó la colonia urbana o traslado de este Centro, según el Art. 2º Inc. 1º de la Ley 16.862/72.

Artículo 3º - De forma.

RESOLUCIÓN Nº 217/74.

GADEA EN SESION EL DIA 24 DE JULIO DE 1964.

  
JOSE B. GADEA  
PRESIDENTE

  
JOSE MARIA  
SECRETARIO LEGISLATIVO